

Santiago, Miercoles 22 de Julio de 2026.

**Honorables Senadores de la Comisión del Adulto
Mayor y Discapacidad del Senado de la República de Chile**

Del Presidente del Consejo de la Sociedad Civil de MINEDUC

En mi calidad de Presidente del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Educación, tengo el honor de dirigirme a ustedes para expresar un sincero agradecimiento por la invitación a participar en esta sesión. Valoramos profundamente la apertura de esta instancia parlamentaria para escuchar la voz de las organizaciones sociales en un tema tan prioritario como la inclusión y los derechos de las personas en situación de discapacidad y neurodivergencia.

La promulgación de la Ley N° 21.545 representó un hito histórico en nuestro país, estableciendo compromisos claros para resguardar la inclusión integral de las personas con condición del espectro autista en las áreas de salud, desarrollo social y, de manera muy central, educación. No obstante, la efectividad de cualquier marco normativo no reside únicamente en su promulgación, sino en su implementación continua y en la capacidad de ser fiscalizado y retroalimentado por las propias comunidades que viven dicha realidad día a día.

En ese sentido, el proyecto de ley que nos convoca hoy, correspondiente al Boletín N° 17.979-35, aborda un aspecto decisivo: el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil. Desde el ámbito educativo, estamos convencidos de que las políticas públicas sobre inclusión solo logran pertinencia social cuando se co-construyen con las familias, docentes, asistentes de la educación y las organizaciones comunitarias.

Al analizar esta iniciativa, quiero destacar tres aspectos clave:

- I.** En primer lugar, la articulación institucional con los espacios participativos sectoriales. Es fundamental que el fortalecimiento participativo previsto en esta modificación no funcione como una estructura aislada, sino que dialogue directamente con los Consejos de la Sociedad Civil ya existentes, como el del Ministerio de Educación y las instancias locales en los sostenedores escolares. Una red participativa coordinada evita la duplicidad de esfuerzos y garantiza que las necesidades detectadas en el aula lleguen oportunamente al nivel legislativo y ejecutivo.
- II.** En segundo lugar, la representatividad territorial y la accesibilidad universal. Para que la participación sea real y no puramente formal, los mecanismos que proponga esta ley deben garantizar herramientas de accesibilidad actitudinal, cognitiva y digital,

asegurando que dirigentes e integrantes de regiones y comunas alejadas puedan aportar en igualdad de condiciones en las decisiones de política pública.

- III. En tercer lugar, el seguimiento y la rendición de cuentas. La participación de la sociedad civil adquiere verdadero valor cuando incide en la evaluación del cumplimiento de la Ley N° 21.545. Respaldamos que las organizaciones tengan un rol activo en la revisión periódica de los avances en materia de capacitación docente, ajustes razonables en los establecimientos y asignación de recursos específicos.
- IV. Adicionalmente, respaldamos esta postura en la evidencia presentada por la consejera Madelaine Valderrama, la cual señala que: Según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la OMS (2011), la participación activa de las comunidades es un factor decisivo para la efectividad de las políticas inclusivas. En Chile, los datos de SENADIS muestran que más del 60% de las familias con hijos en situación de discapacidad reportan dificultades para acceder a instancias de participación formal.

Asimismo, es importante señalar que, la inclusión no se limita al ámbito educativo, sino que requiere coordinación con salud, trabajo y desarrollo social: La inclusión educativa debe dialogar con la inclusión laboral y social.

- V. Por ello, proponemos que los Consejos de la Sociedad Civil puedan articularse también con SENADIS y con los ministerios de Salud y Desarrollo Social, garantizando un enfoque integral.

Honorables Senadoras y Senadores:

La educación inclusiva no es solo un objetivo técnico o normativo; es un imperativo ético y un derecho humano fundamental. Desde el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Educación, reafirmamos nuestra absoluta disposición a colaborar activamente en el trámite legislativo de este proyecto de ley y en las acciones futuras que permitan consolidar un sistema educativo donde cada estudiante sea valorado en su plena diversidad.

Agradezco nuevamente este espacio, porque la Democracia, se construye con participación ciudadana, acción que nuestro consejo está llevando a cabo desde el mes de diciembre, construyendo un Congreso Educativo Nacional el cual ya se está ejecutando en todas las regiones del país con un enfoque de inclusividad y triestamentalidad.

Johhan Anderson Ordóñez Márquez

Presidente del Consejo de la Sociedad Civil

MINEDUC

